

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00198-00

El señor LIBARDO MELO VEGA en calidad del demandante, el 8 de junio de 2022, esto es, dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación, en contra la sentencia de 2 del mismo mes y año, que negó la prosperidad de las pretensiones.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 478 de 1998, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por el señor LIBARDO MELO VEGA contra la sentencia de 2 de junio de 2022.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76 hoy 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e482785fa30942a782e8d4d2e076175f4964d9cbb343a9fd50c75866967c2398**

Documento generado en 23/06/2022 03:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>